

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 007 DE 2016
(Abril 7 de 2016)



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos administrativos y trabajadores oficiales de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca mediante Ordenanza 042 de agosto de 2006 fue adscrita al Departamento del Cauca.

Que como Establecimiento Público del orden departamental corresponde al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca fijar las escalas de asignación básica salarial de los servidores públicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que el Gobierno Nacional autorizó un incremento salarial de 7.77% para los empleados públicos mediante Decreto 229 de febrero 12 de 2016.

Que una vez hechos los cálculos de gastos de nómina para el presente año existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento salarial en porcentaje del 7.77% para empleados administrativos y trabajadores oficiales de planta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: A partir del 1° de enero de 2016, las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos administrativos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, serán las siguientes:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Claustro de la Encarnación Carrera 5 No. 5-40/Casa Obando Calle 3 No. 6-52 / Bicentenario Carrera 7 No. 2-41
PBX: (+572) 824 1109 824 0562 / FAX: 822 0022/ Bicentenario (+57 2) 833 3390 / Casa Obando (+57 2) 824 4580
www.colmayorcauca.edu.co / NIT. 891500759-1 / Popayán, Cauca, Colombia



GP-CER 14995 SC-CER 14996

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 007 DE 2016
(Abril 7 de 2016)



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
DIRECTIVO	Rector	48	1	6,068,802
	Vice-rector	57	1	4,541,288
	Secretario General	66	1	3.944.862
	Decano	3	1	3.156.032
ASESOR	Asesor	105	1	2,744,025
ASESOR	Asesor	115	1	2,744.025
PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	1	2,631,241
TECNICO	Técnico Administrativo	367	1	1,773,314
	Técnico Administrativo	367	2	2,170,499
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	2	1,319,914
	Auxiliar Administrativo	407	1	1,079,553

Parágrafo 1. Reconocimiento por coordinación.- A partir del 1° de enero de 2016 el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 con funciones de Coordinador Financiero, devengará por concepto de prima por coordinación \$526.248 mensuales, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Parágrafo 2. La remuneración de los trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca será la correspondiente al cargo de nivel asistencial, Código 407 Grado 01 \$982.198

Parágrafo 3. Bonificación Servicios Prestados.- A partir del 1° de enero de 2016 La bonificación por servicios prestados se pagará según la ordenanza 08 del año 2002 de la Asamblea Departamental del Cauca, de la siguiente forma: 50% para quienes devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y 35% para quienes devenguen más de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 4. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Claustro de la Encarnación Carrera 5 No. 5-40/Casa Obando Calle 3 No. 6-52 / Bicentenario Carrera 7 No. 2-41
 PBX: (+572) 824 1109 824 0562 / FAX: 822 0022/ Bicentenario (+57 2) 833 3390 / Casa Obando (+57 2) 824 4580
 www.colmayorcauca.edu.co / NIT. 891500759-1 / Popayán, Cauca, Colombia



GP-CER 149663

SC-CER 149663

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 007 DE 2016
(Abril 7 de 2016)



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

ARTICULO 2: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.- El subsidio de alimentación de los empleados públicos del Colegio Mayor del Cauca será el mismo que tienen derecho los empleados públicos de la rama ejecutiva que se rigen por el Decreto 229 de febrero 16 de 2016 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el presente año, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el gobierno nacional establezca.

ARTÍCULO 3: AUXILIO DE TRANSPORTE.- El auxilio de transporte a que tienen derecho los empleados públicos que se rigen por el presente acuerdo, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el gobierno nacional establezca para los trabajadores particulares.

No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

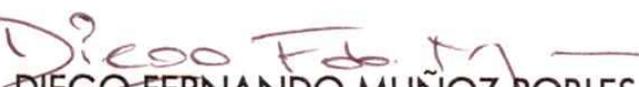
ARTICULO 4: VIGENCIA.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la sala de juntas de la rectoría del Colegio Mayor del Cauca, a los (7) días del mes de abril de 2016.


CAROLINA MARTINEZ GUEVARA

Delegada del Gobernador del Departamento del Cauca
Presidente Consejo Directivo de la IUNIMAYOR


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Mabel Rocío Bolaños, Profesional Universitario IUCMC – Coordinadora Financiera
Aprobó: Dr. Diego Fernando Muñoz Robles, Secretario General IUCMC



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Claustro de la Encarnación Carrera 5 No. 5-40/Casa Obando Calle 3 No. 6-52 / Bicentenario Carrera 7 No. 2-41
PBX: (+572) 824 1109 824 0562 / FAX: 822 0022/ Bicentenario (+57 2) 833 3390 / Casa Obando (+57 2) 824 4580
www.colmayorcauca.edu.co / NIT. 891500759-1 / Popayán, Cauca, Colombia



GP-CER 14995 IC-CER 14996